

**BASES CONCURSO "COMPARTIENDO BUENAS  
PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"  
DÉCIMO PRIMERA  
VERSIÓN AÑO 2018**

**Considerando:**

1. Que la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en adelante, indistintamente, la "Cámara" o la "CChC" es una asociación gremial, cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país, en el contexto de una economía social de mercado, basada en la iniciativa privada.
2. Que la Cámara tiene por misión contribuir al bienestar de los chilenos mediante el desarrollo del sector construcción y de la iniciativa privada, junto al perfeccionamiento del sector público, como agentes de progreso y equidad en el país. Para ello, la Cámara promoverá un uso eficiente de sus recursos para sus fines gremiales, sociales y económicos, dentro de un estricto marco ético.
3. Que en los numerales 1 y 4 del Capítulo IV del Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción, relativo a la Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, se establece:

*"Todos los intervinientes en el proceso de construcción deberán respetar el conjunto de medidas adoptadas o previstas en todas las fases del Proyecto, con el objeto de evitar o disminuir eventuales riesgos asociados a la actividad de la construcción. En este sentido, se observarán, al menos, los siguientes preceptos:*

- 1. Adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que participen de un Proyecto, cualquiera sea su dependencia.*
  - 4. Velar por la seguridad de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales. (...)"*
4. Que, por su parte, la Mutua de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, en adelante indistintamente la "Mutua" es un Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, cuya misión es agregar valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad. Asimismo, la Mutua tiene como visión el ser líderes en el desarrollo de la

Seguridad Social en Chile y referentes para Latinoamérica, a través de la protección de la vida y salud de las personas, especialmente en su ambiente laboral, cuidando la sustentabilidad de las empresas y el bienestar de las personas. Junto a sus adherentes y colaboradores, se pretende alcanzar el cero daño en las personas.

5. Que nuestro país se enfrenta al desafío del desarrollo en una economía globalizada, que exige mejorar la competitividad en las distintas industrias.
6. Que la calidad, la productividad, el respeto y cuidado por el medio ambiente, la gestión de personas y la seguridad al interior de los lugares de trabajo son factores fundamentales para mejorar la competitividad.
7. Que a nivel nacional durante el año 2017 para todas las actividades económicas se registró una tasa de 3,4 accidentes<sup>1</sup> del trabajo por cada 100 trabajadores protegidos en las mutualidades. El año 2008, hace 10 años, dicha cifra alcanzaba una tasa de 5,4 accidentes<sup>2</sup> del trabajo por cada 100 trabajadores, observándose una tendencia a la disminución de la accidentabilidad.
8. Que, en el ámbito de la construcción, en el transcurso del año 2017 se registró una tasa de 4,1 accidentes<sup>3</sup> del trabajo por cada 100 trabajadores protegidos, cifra que está por sobre la tasa de accidentabilidad total promedio, a nivel país de todas las actividades económicas.
9. Que, sin embargo y aun cuando la accidentabilidad ha ido disminuyendo año tras año, la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo de Mutualidades e ISL, durante el año 2017 a nivel país, se eleva a un 3,8 y para la actividad económica de la construcción considerando el mismo año, es de 7,0, según información entregada por SUSESO<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Información extraída del Informe Anual de Estadísticas de SST 2017, SUSESO abril 2018.

<sup>2</sup> Información extraída del Informe Anual de Estadísticas de SST 2017, SUSESO abril 2018.

<sup>3</sup> Información extraída del Informe Anual de Estadísticas de SST 2017, SUSESO abril 2018.

<sup>4</sup> Tasa de mortalidad por accidentes del trabajo, corresponde al número de fallecidos por accidentes del trabajo, dividido por el número de trabajadores protegidos por cada 100.000 trabajadores.

10. Que, hasta el día de hoy, trabajadores que ingresan sanos a nuestros lugares de trabajo deben lamentar accidentes, los cuales muchas veces tienen consecuencias fatales. En este contexto, surge la necesidad de implementar nuevas y mejores formas de gestionar el riesgo, que nos permitan contar día a día con un lugar de trabajo más seguro.
11. Que, conscientes de esta necesidad, la Mesa Directiva Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en conjunto con Mutual de Seguridad CChC, desde el año 2008 organiza el Concurso **“COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**, siendo, la del año 2018, su Décimo Primera convocatoria.
12. Que los premios que se entreguen como resultado del Concurso “Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018”, se otorgarán de acuerdo a las siguientes Bases.

**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO  
“COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018”  
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G. Y  
MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC**

**Artículo Primero: **Ámbito de aplicación.****

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, podrá ser otorgado a cualquier empresa socia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y/o Adherente Mutual de Seguridad CChC.

**Artículo Segundo: **Definiciones básicas.****

**Antecedentes de Postulación:** Son todos los documentos y exigencias que han tenido en vista la CChC y la Mutual de Seguridad CChC para ser presentadas por las empresas socias de la CChC postulantes para la obtención del Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018.

**Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo :** acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, encontrándose pensadas y realizadas por los miembros de una organización con el apoyo de sus órganos de dirección, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores , suponen una mejora evidente de los

estándares de seguridad y salud en el lugar de trabajo, siempre de acuerdo con los criterios éticos y técnicos tanto de la Mutualidad respectiva como de la CChC. Estas buenas prácticas deben estar documentadas para servir de referente a otros y facilitar la mejora de sus procesos.

**Categorías de Postulación:**

Las categorías de postulación a la vigésimo primera versión del Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, están basadas en las 7 Reglas de Oro y corresponden a las siguientes:

- I. Liderazgo Ejecutivo.
- II. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- III. Programas de SST.
- IV. Organización de la SST
- V. Medidas técnicas
- VI. Formación y competencias.
- VII. Participación de los trabajadores en la SST.

**Comisión Calificadora:** Es la compuesta por el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, el Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, Gerente de Red Nacional CChC, Gerente de Clientes Construcción de la Mutual CChC, Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo Mutual CChC, Presidente del Núcleo de Expertos de la Construcción NEC, quienes tienen por misión el determinar cuál o cuáles de las empresas socias postulantes cumplen con el mérito suficiente para obtener el Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018.

**Condiciones de Postulación:** Son los requisitos y exigencias con que debe cumplir el o los candidatos que postulen al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, conforme a las presentes bases.

**Formulario de Postulación:** Es el formulario, llenado por cada empresa socia que contendrá los datos de la misma para postular al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, el cual estará disponible en [www.buenaspracticasesst.cl](http://www.buenaspracticasesst.cl)

**Instituciones Organizadoras:** éstas son la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

**Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:** reconocimiento otorgado por la **CChC y Mutual de Seguridad CChC**, anualmente, a las empresas socias postulantes que hayan implementado buenas prácticas que contribuyan a mejorar la seguridad y/o salud en lugar de trabajo.

**Artículo Tercero: Objetivo del Premio.**

El objetivo de este premio es destacar la labor que realicen las empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en la creación, innovación e implementación de buenas prácticas que generen efectos positivos en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo para, de esta forma, dar a conocer, compartir y difundir los efectos positivos de éstas, con otras empresas.

**Artículo Cuarto: Periodicidad del Premio.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, se otorgará anualmente, en el marco de la instancia que, al efecto, fijen de común acuerdo la CChC y Mutual de Seguridad.

**Artículo Quinto: Características del Premio.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018 para las empresas ganadoras consistirá en:

1. Una estatuilla de reconocimiento.
2. Un pendón, que contendrá el nombre la empresa y un detalle de la buena práctica galardonada.
3. Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Presidente de Mutual de Seguridad.
4. Incorporación del nombre de la empresa socia que ha sido reconocida con este Premio en la publicación denominada "Manual de Buenas Prácticas 2018", debiendo introducir en la publicación respectiva una reseña de la buena práctica galardonada. Este Manual será dado a conocer, asimismo, en los respectivos sitios webs de ambas instituciones organizadoras.
5. Asistir a la premiación debiendo exponer una breve reseña de la buena práctica premiada y cómo ésta ha impactado positivamente en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

Este premio podrá ser otorgado hasta un máximo de siete empresas socias, incluidas todas las categorías de postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Comisión Calificadora así lo estimare pertinente podrá, en todo caso, declarar el concurso desierto, ya sea, por la no presentación de postulaciones, como por la falta de mérito suficiente de las mismas.

Finalmente, la Comisión calificadora, junto con elegir a las siete empresas galardonadas, podrá destacar la postulación efectuada por otras empresas postulantes al concurso.

Las empresas destacadas recibirán el siguiente reconocimiento:

1. Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Presidente de Mutual de Seguridad.
2. Un pendón, que contendrá el nombre la empresa y un detalle de la buena práctica galardonada.
3. Incorporación del nombre de la empresa socia que ha sido reconocida con este Premio en la publicación denominada "Manual de Buenas Prácticas 2018", debiendo introducir en la publicación respectiva una reseña de la buena práctica galardonada. Este Manual será dado a conocer, asimismo, en los respectivos sitios webs de ambas instituciones organizadoras.

Este reconocimiento de empresa destacada podrá ser otorgado hasta un máximo de catorce empresas socias, incluidas todas las categorías de postulación.

### **Artículo Sexto: Proceso de Postulación y Evaluación de las candidaturas.**

A través de sus páginas web institucionales y por medio del envío de una comunicación oficial que hará llegar a sus asociados por correo regular, la CChC y Mutual de Seguridad pondrán en conocimiento de los socios de la CChC, la apertura del período de postulaciones del Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018.

Este período de postulaciones durará hasta el día 31 de agosto de 2018. Recibidas las postulaciones se constituirá una Comisión Calificadora, la que examinará el mérito de los candidatos.

Para la realización de dicho examen, la Comisión Calificadora podrá solicitar a la empresa postulante que efectúe aclaraciones, rectificaciones o adjunte información adicional, con el objeto de complementar y declarar admisible su candidatura, las que serán requeridas vía correo electrónico. Esta etapa se dará por finalizada el 07 de septiembre de 2018.

La Comisión Calificadora deberá emitir una resolución en la cual se designen a las empresas sobre los cuales recaerá el Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, como asimismo, a las que han sido distinguidas como "empresas destacadas". Dicha resolución será inapelable.

En caso que la resolución declare desierto el concurso, deberá ser publicada en la página web de ambas instituciones organizadoras.

---

### **Artículo Séptimo: Condiciones de postulación.**

Para poder postular al Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, cada empresa que postule deberá llenar el formulario que se encontrará disponible en la página web [www.buenaspracticasesst.cl](http://www.buenaspracticasesst.cl), adjuntando, asimismo, todos los antecedentes y documentos que sirvan de respaldo y fundamenten el mérito de la buena práctica presentada.

Este formulario y los antecedentes que lo complementan deberán ser ingresados , dentro de plazo, en la plataforma disponible [www.buenaspracticasesst.cl](http://www.buenaspracticasesst.cl). Recibidas las postulaciones, serán remitidas a la Comisión Calificadora, tan pronto ésta última se constituya.

Las empresas en el formulario referido en los anteriores párrafos deberán especificar a cuál de las siguientes categorías postulan:

#### **I. Liderazgo Ejecutivo.**

Esta categoría dice relación con la Primera Regla de Oro: "Asumir el liderazgo – demostrar el compromiso".

El comportamiento del líder de la organización es decisivo para el éxito o el fracaso de la seguridad y la salud en su empresa.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Participación periódica del máximo ejecutivo de la empresa en la corroboración de las condiciones de seguridad laboral, como inspecciones de seguridad, auditorias entre otros.

#### **II. Identificación de peligros y evaluación de riesgos**

Esta categoría dice relación con la Segunda Regla de Oro: "Identificar los peligros – evaluar los riesgos".

La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos permite distribuir los recursos de la organización para anticiparse a la ocurrencia de accidentes y trabajar seguro definiendo medidas de control.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Métodos de evaluación de riesgos que abarcan además de los peligros propios de la actividad económica, aspectos de la salud física y mental de los trabajadores.
- Implementación de sistemas de mejora de la seguridad a partir de la recopilación de información de la evaluación de los riesgos.
- Métodos de evaluación de riesgos que consideren la participación de las distintas áreas de la organización.



### III. Programas de SST.

Esta categoría dice relación con la Tercera Regla de Oro: "Definir metas – elaborar programas"

Definir prioridades, establecer objetivos claros para la seguridad y la salud en la empresa y ponerlos en práctica a mediano plazo, son elementos básicos de cualquier programa de SST. Existen varias opciones para un enfoque orientado a objetivos y basado en un programa. O bien se fija una meta de reducción continua del número de accidentes, o bien se establecen temas en los que concentrarse, como el manejo de máquinas, el uso de montacargas y equipos de protección personal o la reducción de la exposición al polvo.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Programas que incluyan la definición de objetivos personales con tareas específicas para altos ejecutivos de la empresa.
- Programas que consideren la realización de actividades tales como semana de la seguridad (con diversas temáticas: campaña de manos; campaña de ojos, entre otras).

### IV. Sistemas de Gestión de SST

Esta categoría dice relación con la Cuarta Regla de Oro: "Garantizar un sistema seguro y saludable – estar bien organizado".

La organización sistemática de la SST en la empresa permite que las empresas funcionen con mayor fluidez porque se reducen las interrupciones, los tiempos inactivos de producción y los problemas de calidad.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Programas de SST que utilicen cifras de desempeño adicionales a las tradicionales (accidentabilidad, siniestralidad, gravedad) tales como: tasa de participación en actividades SST, tasa de reporte de incidentes, indicadores proactivos, entre otros.
- Participación de altos ejecutivos en las responsabilidades de SST, previo paso por un curso de formación en liderazgo en SST.

### V. Medidas técnicas

Esta categoría dice relación con la Quinta Regla de Oro: "Velar por la seguridad y la salud en las máquinas, equipos y lugares de trabajo".

Es esencial mantener las máquinas, las instalaciones, los equipos y los lugares de trabajo conformes a las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo y excluir o reducir los efectos nocivos en la salud.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Aplicación de soluciones tecnológicas para eliminar, sustituir o controlar los riesgos propios de la actividad económica
- Sistemas de control del funcionamiento diario de las instalaciones, máquinas y equipos de producción.

#### **VI. Formación y competencias.**

Esta categoría dice relación con la Sexta Regla de Oro: “Mejorar las cualificaciones – desarrollar las competencias”.

Cada vez resulta más importante desplegar sistemáticamente personas calificadas y capacitadas en los lugares de trabajo. Una responsabilidad de la alta dirección es asegurarse de que se ha hecho una descripción detallada de los requisitos de cada puesto de la empresa y que cada trabajador es capaz de desempeñar las funciones inherentes a su cargo.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Planes de formación para nuevos trabajadores.
- Sistemas de verificación de la comprensión de los trabajadores luego de participar en capacitaciones.

#### **VII. Participación de los trabajadores en la SST.**

Esta categoría dice relación con la Séptima Regla de Oro: “Invertir en las personas – motivar a través de la participación”

Una de sus mayores responsabilidades del líder, consiste en motivar a los trabajadores para que actúen de modo saludable y seguro. Las empresas que valoran a sus trabajadores y les permiten participar en la seguridad y la salud en la empresa acceden a un alto potencial: sus conocimientos, capacidades e ideas

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- Premiaciones de trabajadores con conductas seguras.

#### **Artículo Octavo: Comisión Calificadora. Composición. Sesiones.**

Es la compuesta por el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, el Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, Gerente de Red Nacional CChC, Gerente de Clientes Construcción de la Mutual CChC, Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo Mutual CChC, Presidente del Núcleo de Expertos de la Construcción NEC

Hará las veces de Presidente de ésta el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, quien designará a un Secretario entre sus miembros.

La Comisión Calificadora podrá sesionar ya sea, de forma presencial, vía web, por teleconferencia, vía telefónica u otra similar que ésta determine.

#### **Artículo Noveno: Criterios de Evaluación.**

La Comisión Calificadora es enteramente libre para evaluar el mérito de las postulaciones presentadas sobre la base del formulario y antecedentes que se acompañan, siempre teniendo presente que los candidatos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Asimismo, la Comisión Calificadora podrá considerar los siguientes criterios para resolver:

1. Contribución en la prevención y control de la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales, graves, invalidantes o con resultado de muerte.
2. Creatividad y originalidad de las soluciones
3. Factibilidad de ser replicable en otras empresas.

Finalmente, queda a la discrecionalidad de la Comisión Calificadora la decisión de premiar a una o varias empresas destacadas.

**Artículo Décimo: Ceremonia de Premiación.**

Las instituciones organizadoras, de común acuerdo, fijarán el día y hora, durante el mes de noviembre de 2018, en el cual tendrá lugar la ceremonia de Premiación, fecha que será debidamente comunicada a todos los invitados, vía correo electrónico.

En dicha ocasión, quienes hubieren sido premiados serán invitados al podio con el objeto de que efectúen una breve reseña de la buena práctica galardonada y cómo ésta ha impactado positivamente en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

Asimismo, se reconocerá a aquellas empresas que, si bien no fueron premiadas, han sido distinguidas como destacadas, a juicio de la Comisión Calificadora.

---